

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., once (11) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Verbal Especial de Pertenencia Rad. 11001400305320200004300

Revisado el plenario, la Juez resuelve:

- 1.- Agregar a autos las respuestas emitidas por la Unidad Administrativa Catastro y la Fiscalía General de la Nación.
2. Por secretaria requiérase a, Instituto Geográfico Agustín Codazzi hoy Agencia Nacional de Tierras, Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente, para que en el término de ocho (8) días, informe el motivo (s) que le asiste (n) para que a la fecha no hubiere procurado el cumplimiento a lo ordenado mediante oficios No. 444, 443 y 442, respectivamente, del 6 de febrero de 2020. Adjúntese constancia de envió y copia de los oficios.
3. Requerir a la parte actora a fin de que se sirva informar el trámite dado a los oficios No. 440, 438 y 439, dirigidos a Unidad de Restitución de Tierras, Alcaldía Distrital de Bogotá (POT) e Instituto Geográfico Agustín Codazzi hoy Agencia Nacional de Tierra, respectivamente, retirados el día 7 de marzo de 2020.

Notifíquese,

  
Nancy Ramírez González  
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 195 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>12 - noviembre - 2021</u></p> <p>Luz Stella Garzón Secretaria</p>
---